

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 9969/2025

Fecha Resolución: 31/12/2025

El Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, CONVOCATORIA 2025.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/09978/2025 de fecha 30/12/2025

Con fecha de 24 de julio de 2025, el Diputado delegado del Área de Empleado Público adoptó la Resolución nº5158/2025, por la que se aprueban las Bases Reguladoras Específicas y Convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, dirigidas a Entidades Locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, convocatoria 2025.

Las Bases Reguladoras Específicas y la Convocatoria se publicaron íntegramente, además de su extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº146, el 31 de julio de 2025. Igualmente, son accesibles a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, código BDNS 848988; por el e-Tablón de la Diputación de Sevilla, fecha de publicación el 31 de julio de 2025; y por la página web de Cooperación Internacional de la Diputación de Sevilla, <https://cooperacioninternacional.dipusevilla.es/es/convocatorias>.

De acuerdo con la Base Reguladora Específica y de la Convocatoria tercera, la cantidad máxima destinada a financiar esta Convocatoria asciende a un total de 430.000,00€, correspondiente a 299.900,00€ (4107.23100/46200/46300/46700) para proyectos cuyos gastos mayoritarios sean en material no inventariable y 130.100,00€ (4107.23100/76200/76300/76700) para financiar proyectos cuyos gastos mayoritariamente sean en material inventariable.

La Base Reguladora Específica y de la Convocatoria décima establece que los proyectos se financiarán, por orden de puntuación, respecto al tipo de gasto mayoritario por separado (capítulo IV y capítulo VII), concediéndose el total de la subvención solicitada hasta agotar el crédito

Código Seguro De Verificación	SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/12/2025 16:29:02
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	31/12/2025 13:17:09
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==		



disponible. Cuando una pluralidad de solicitantes obtenga la misma puntuación y el crédito presupuestario no cubra la totalidad de la subvención solicitada por cada uno de ellos, se procederá al reparto del crédito disponible por partes iguales. Para aquellos proyectos que, habiendo obtenido una puntuación superior a 50 puntos y el crédito disponible se hubiera agotado, se conformará una lista de reserva, por orden de puntuación obtenida. Igualmente, aquellos proyectos con una puntuación inferior a 50 puntos se considerarán excluidos a efectos de reparto.

A tenor de la Base Reguladora Específica y de la Convocatoria tercera, la contribución de la Diputación provincial se materializará en subvenciones con un máximo de 40.000,00€.

Con fecha de 29 de octubre de 2025 se emite Informe por la Unidad de Cooperación al Desarrollo, Área de Empleado Público, sobre las solicitudes admitidas y desistidas, tras el período de subsanación. De acuerdo al mismo, 19 son las solicitudes que reúnen los criterios establecidos en las Bases Reguladoras Específicas y de la Convocatoria sexta y séptima, en concordancia con la cuarta, al objeto de ser valoradas respecto a los criterios establecidos en la Base décima. Conforme al citado informe, se debe inadmitir a trámite la solicitud, por incumplimiento de la Base Reguladora Específica y de la Convocatoria octava, plazo máximo para la presentación, del Ayuntamiento de **El Viso del Alcor, P-4110200-E**. Igualmente, se debe tener por desistidas las solicitudes del Ayuntamiento de **El Real de la Jara, P-4108000-C**, y del Ayuntamiento de **Umbrete, P-4109400-D**, al no haber atendido al requerimiento de subsanación, de acuerdo con los artículos 68 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 23.5 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2025, de acuerdo con la Base Reguladora Específica y de la Convocatoria decimosegunda, así como con los artículos 24.3 y 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictaminó sobre la valoración y propuesta de concesión de las ayudas.

De las 19 solicitudes admitidas para su valoración, en proyectos con gastos mayoritariamente no inventariables, 13 solicitudes son propuestas para la concesión. Respecto a los proyectos con gastos mayoritariamente inventariables, 6 solicitantes son propuestos para la concesión.

En consecuencia, con fecha de 09 de diciembre de 2025, el Diputado del Área de Empleado Público adoptó la Resolución

Código Seguro De Verificación	SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/12/2025 16:29:02	
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	31/12/2025 13:17:09	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==			

núm. 9086/2025, que aprobó la concesión provisional de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Organizaciones Entidades Locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, para 2025. La Resolución, conforme a la Base Reguladora Específica y de la Convocatoria decimonovena, es publicada en el e-Tablón de la Diputación de Sevilla, con fecha de 09 de diciembre de 2025, en la página web de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Sevilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la misma fecha. Se resuelve, además, sobre las solicitudes inadmitidas a trámite por presentación fuera del plazo máximo establecido; y sobre las solicitudes desistidas, por no haber atendido al requerimiento de subsanación, publicado el 10 de octubre de 2025.

En el Resuelvo sexto de la citada Resolución, se conminaba a los Ayuntamientos y Mancomunidad propuestos para la concesión de ayudas a que, en plazo máximo de diez días hábiles, aceptaran de forma expresa la subvención, así como las condiciones y compromisos a los que se obligan. Para las Entidades Locales cuya concesión propuesta no cubriera el importe total de la subvención solicitada, de acuerdo con la Base decimosegunda.2 de las Bases Reguladoras Específicas y Convocatoria, debían aportar certificado del órgano competente en la entidad que justifique que cuentan con medios suficientes para sufragar el proyecto o, en su caso, optar por la reformulación adaptándolo a los fondos disponibles, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con fecha de 30 de diciembre de 2025, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público adopta la Resolución núm. 9888/2025, de Aprobación y autorización del gasto, tras la Resolución núm. 9086/2025, de 09 de diciembre, de Concesión provisional de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, para 2025. Resolución adoptada tras la Resolución núm. 9918/2025, de 30 de diciembre, sobre la Continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora, tras la Resolución núm. 9086/2025, de 09 de diciembre, de Concesión provisional de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, para 2025.

Visto el informe emitido por la Unidad de Cooperación al Desarrollo, Área del Empleado Público, de 30 de diciembre de 2025, donde se pone de manifiesto que las entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos en las Bases

Código Seguro De Verificación	SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/12/2025 16:29:02
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	31/12/2025 13:17:09
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==		



Reguladoras Específicas y en la Convocatoria para ser beneficiarias de las ayudas, tras la propuesta provisional de concesiones; y visto el informe favorable de la Intervención General de Fondos, de fecha *ut supra*; el Diputado delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución de Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder, por un total de **412.340,00€**, las ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales, Consorcios y Mancomunidades, convocatoria 2025, que a continuación se detallan.

Así mismo, aprobar, de acuerdo con la Base decimosegunda.2 de las Bases Reguladoras Específicas y de la Convocatoria, en consonancia con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la reformulación de los proyectos presentados por los Ayuntamientos de **El Cuervo de Sevilla, P-4110400-A, La Puebla de los Infantes, P-4107800-G, y Pedrera, P-4107200-J**, adaptados a la concesión de fondos disponibles.

Los importes y aplicaciones presupuestarias se corresponden con:

- **282.240,00€**, para proyectos cuyos gastos mayoritarios sean en materiales no inventariables. La distribución, en aplicaciones presupuestarias vinculadas es:

4107.23100/46200: 243.840,00€.
4107.23100/46300: 38.400,00€.
4107.23100/46700: 0,00€.

- **130.100,00€**, para proyectos cuyos gastos mayoritarios sean en materiales inventariables. La distribución, en aplicaciones presupuestarias vinculadas es:

4107.23100/76200: 130.100,00€.
4107.23100/76300: 0,00€.
4107.23100/76700: 0,00€.

PROYECTOS CON GASTOS MAYORITARIAMENTE NO INVENTARIABLES (4107.23100/46200)

ORD	R.I.	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROYECTO	PAÍS	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	% DSE	PLAZO EJECUCIÓN	CONCESIÓN
1	C-14	Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los	P4106900F	Campaña de vacunación contra la meningitis	COSTA DE MARFIL	27.000,00 €	70,37%	6	19.000,00 €

Código Seguro De Verificación	SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/12/2025 16:29:02	
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	31/12/2025 13:17:09	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==			

				para niños y niñas de Costa de Marfil					
2	C-02	Ayuntamiento de Mairena del Alcor	P4105800I	Envío contenedor con Ayuda Humanitaria a Hospitales, Centro de Salud y Malnutridos Rurales	MALAWI	25.000,00 €	80,00%	12	20.000,00 €
2	C-10	Ayuntamiento de Peñaflor	P4107400F	Escolarización y formación superior de niñas huérfanas africanas	MALAWI	15.000,00 €	80,00%	12	12.000,00 €
4	C-01	Ayuntamiento de Arahal	P4101100H	Mitigación de las necesidades nutricionales de 100 menores saharauis de la guardería de la Daira de Hauza en la wilaya de Smara, curso 2025/2026	SAHARA OCCIDENTAL	12.500,00 €	80,00%	12	10.000,00 €
4	C-04	Ayuntamiento de Salteras	P4108500B	Proyecto de seguridad alimentaria - Escuela Rural de Bois-Tombé	HAITI	27.500,00 €	80,00%	12	22.000,00 €
4	C-05	Ayuntamiento de Pedroso, El	P4107300H	Ayuda a la escuela rural de Bois Tombé para la compra de libros de texto y mobiliario/material escolar	HAITI	17.500,00 €	80,00%	12	14.000,00 €
4	C-07	Ayuntamiento de Dos Hermanas	P4103800A	Programa de alimentación y educación de los niños y niñas del vertedero municipal de Encarnación (Paraguay)	PARAGUAY	55.000,00 €	72,73%	12	40.000,00 €

Código Seguro De Verificación	SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/12/2025 16:29:02	
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	31/12/2025 13:17:09	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==			

				Fase XII					
4	C-11	Ayuntamiento de Rinconada, La	P4108100A	Para la Alimentación 2025/2026 Guardería y Centro de Educación Especial Wilaya de Dajla, Campamentos de Refugiados y Refugiadas Saharauis	SAHARA OCCIDENTAL	38.325,00 €	80,00%	10	30.660,00 €
Orden de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija									
4	C-13	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación	P4101600G	Respuesta urgente a las necesidades básicas de las personas con discapacidad en los campamentos Saharauis: fortalecimiento comunitario y dotación de ayudas técnicas	SAHARA OCCIDENTAL	35.000,00 €	80,00%	12	28.000,00 €
11	C-09	Ayuntamiento de Lebrija	P4105300J	Envío de medicinas, de material quirúrgico sanitario y de productos alimenticios y sanitarios a dispensarios y misiones de países de África y Centroamérica	BURKINA FASO	25.000,00 €	60,00%	12	15.000,00 €
12	C-06	Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	P4109800E	Fortalecimiento técnico operativo de capacidades de los bomberos de Nicaragua y El Salvador	NICARAGUA	24.975,00 €	80,00%	12	19.980,00 €
12	C-08	Ayuntamiento de Morón de la Frontera	P4106500D	Envío contenedor solidario con	CUBA	16.500,00 €	80,00%	6	13.200,00 €

Código Seguro De Verificación	SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/12/2025 16:29:02
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	31/12/2025 13:17:09
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==		



				material sanitario y alimentos para hospitales provinciales y residencias de ancianos de la provincia Ciego de Ávila					
TOTAL									243.840,00€

PROYECTOS CON GASTOS MAYORITARIAMENTE NO INVENTARIABLES (4107.23100/46300)

ORD	R.I.	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROYECTO	PAÍS	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	% DSE	PLAZO EJECUCIÓN	CONCESIÓN
4	C-12	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija	P9103904J	Laovo Cande (duodécima fase)	GUINEA-BISSAU	48.000,00€	80,00%	12	38.400,00€
TOTAL									38.400,00€

PROYECTOS CON GASTOS MAYORITARIAMENTE INVENTARIABLES (4107.23100/76200)

ORD	R.I.	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROYECTO	PAÍS	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	% DSE	PLAZO EJECUCIÓN	CONCESIÓN
1	I-01	Ayuntamiento de Bormujos	P4101700E	Rehabilitación acceso al Hospital de Kapiri (Carmel Community Hospital)	MALAWI	25.000,00 €	80,00%	12	20.000,00 €
2	I-05	Ayuntamiento de Aznalcázar	P4101200F	Agua Segura Eket	NIGERIA	27.600,00 €	80,00%	12	22.080,00 €
2	I-07	Ayuntamiento de Paradas	P4107100B	Cocinas para la población refugiada Saharai desplazada	SAHARA OCCIDENTAL	15.000,00 €	80,00%	12	12.000,00 €
4	I-02	Ayuntamiento de Puebla de los Infantes,	P4107800G	Marcando la diferencia, mediante la	PERU	30.455,70 €	79,00%	6	24.352,38 €

Código Seguro De Verificación	SbKZBJc/I+Ed2UazxhKUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/12/2025 16:29:02	
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	31/12/2025 13:17:09	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SbKZBJc/I+Ed2UazxhKUw==			

		La		educación, en las comunidades Awajun y Wampis					
4	I-03	Ayuntamiento de Cuervo de Sevilla, El	P4110400A	Construcción de un puesto de salud de Temento, en Paroumba, Kolda, Senegal	SENEGAL	30.270,29 €	79,00%	12	24.216,23 €
4	I-06	Ayuntamiento de Pedrera	P4107200J	Fortalecer la atención a la discapacidad en los campamentos saharauis: espacios dignos, participación local y equidad territorial	SAHARA OCCIDENTAL	36.451,39 €	75,00%	12	27.451,39 €
TOTAL									130.100,00€

SEGUNDO. - El pago del 100% de la subvención de la Diputación de Sevilla se hará con la resolución de concesión de la subvención, pago anticipado, artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios asumirán las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras Específicas y en la Convocatoria, aprobadas por la Resolución nº5158/2025, de 24 de julio.

TERCERO. - En el plazo de 30 días hábiles desde la recepción de la subvención las Entidades Locales y Mancomunidad deberán aportar **Certificación del Interventor sobre su contabilización y Certificación Contable del pago realizado a las ONGDs o contraparte locales**, al que se unirá el documento bancario (transferencia) que justifique tanto la salida de fondos de la cantidad subvencionada por la Diputación, como de la aportación económica que le corresponde a la Entidad Local en la cofinanciación del Proyecto.

En el caso de no acreditar la transferencia de fondos se iniciará expediente de reintegro de la subvención de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de

Código Seguro De Verificación	SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/12/2025 16:29:02	
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	31/12/2025 13:17:09	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==			

Subvenciones.

CUARTO. - Las ONGDs colaboradoras o contraparte local **deberán iniciar la ejecución en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la transferencia económica realizada por el Ente Local o Mancomunidad, o desde la notificación de la Resolución con la aprobación de la subvención en casos de urgencia motivada**, según se establece en la Base decimotercera de las Bases Reguladoras Específicas y de la Convocatoria. Respecto a la Entidad que ejecuta directamente el proyecto, el plazo máximo de 1 mes contará desde el pago efectivo de ayuda.

Se deberá comunicar a la Diputación provincial la fecha de inicio del proyecto y la fecha estimada de finalización, de acuerdo con el período máximo establecido en la presente Resolución.

QUINTO. - Las Entidades Locales y la Mancomunidad quedan obligadas a aportar, en el **plazo máximo de tres meses**, contados a partir del fin de la ejecución del proyecto, la justificación correspondiente de acuerdo con la base decimosexta de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria, aprobadas por la Resolución nº5158/2025, de 24 de julio.

De acuerdo con la Base Reguladora Específica y de la Convocatoria vigésima, el control financiero de las subvenciones se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Título III y la Disposición adicional decimocuarta de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo preceptuado en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Sevilla.

La Diputación provincial de Sevilla, en aras de un mayor seguimiento y control de los proyectos realizados, se reserva la posibilidad de la supervisión material en terreno, debiendo las ONGDs beneficiarias, o en su caso la Entidad Local, prestar la debida colaboración para facilitar la comprobación de las actuaciones.

SEXTO. - Conforme al artículo 4.g) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Sevilla, las Entidades Locales y Mancomunidad beneficiarias deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones y actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

La imagen corporativa, así como la guía abreviada del uso de la marca Diputación de Sevilla, se encuentra accesible en el enlace: <https://www.dipusevilla.es/la-diputacion/la-institucion/identidad-corporativa>.

SÉPTIMO. - La Resolución definitiva será objeto de

Código Seguro De Verificación	SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/12/2025 16:29:02	
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	31/12/2025 13:17:09	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==			

publicación conforme a los medios establecidos en la Base Reguladora Específica y Convocatoria decimonovena. Todos los plazos a los que dé lugar la Resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma en el e-Tablón de la Diputación provincial de Sevilla (Tablón de edictos).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

OCTAVO. - Dar adecuada publicidad de la concesión de las subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado Delegado, Francisco José Toajas Mellado.

Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/12/2025 16:29:02
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	31/12/2025 13:17:09
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SbKZBJc/I+Ed2UazxhxKUw==		

